



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA POR 02 MESES PARA LA SEDE ACADÉMICA Y LOCALES DE LABORATORIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNCA

1. Denominación de la contratación:

Contratación de una persona natural o jurídica para brindar el "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA POR 02 MESES PARA LA SEDE ACADÉMICA Y LOCALES DE LABORATORIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNCA".

2. Finalidad pública:

La contratación del presente servicio tiene como finalidad continuar con el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la UNCA, enmarcadas en la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU-CD, donde se otorga la licencia institucional a la UNCA para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales con una vigencia de seis (6) años.

3. Antecedentes:

La Universidad Nacional *Ciro Alegría* — UNCA, como organismo descentralizado, tiene autonomía como institución pública y comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* (UNCA).

Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* (UNCA). Mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se

reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*.

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, la investigación y la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 029-2023-SUNEDU/CD, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional *Ciro Alegría* para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional.

4. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 — Ley Universitaria y sus modificatorias
- Ley N° 29756 — Ley que crea la Universidad Nacional *Ciro Alegría* (UNCA).
- Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y sus modificatorias.
- Resolución Del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas".
- Resolución del Consejo Directivo N° 055-2021-SUNEDU/CD, que aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución del Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD, que modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de Simplificación Administrativa para el Licenciamiento Institucional" y el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional".
- Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

5. Objetivo de la contratación

Contar con Internet de línea dedicada de 500 Mbps por fibra óptica y seguridad gestionada en las sedes de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

6. Alcances de Servicio

El alcance de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA POR DOS (2) MESES PARA LA SEDE ACADÉMICA Y LOCALES DE LABORATORIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNCA, permitirá el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la UNCA enmarcados en la Ley Universitaria N° 30220 y la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 029-2023-SUNEDU/CD, donde se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría.

7. Descripción del servicio

El servicio de internet a implementar deberá comprender como mínimo, con las siguientes características:

N°	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	Servicio de internet dedicado por fibra óptica de la Universidad Nacional Ciró Alegría. Acceso al Backbone 100%.
2	ANCHO DE BANDA	500 Mbs Download / 500 Mbs Upload.
3	OVERBOOKING	101
4	TIEMPO DE INSTALACIÓN	Máx. 10 días calendario

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

5	ESTRUCTURA DEL BACKBONE	Deberá de ser fibra óptica, con protocolo de transporte MPLS y con topología redundante (anillada a nivel físico y no colapsado).
6	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE VÍA TELEFÓNICA	24 (Horas del Día) x 7 (Días de la Semana) x 365 (Días del Año)
7	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE VÍA TELEFÓNICA	Prioridad de atención.
8	ESCALABILIDAD DEL SERVICIO	Posibilidad de incrementar el ancho de banda, ante la incorporación de nuevos servicios. Capacidad de Crecimiento al 100%. En caso de ser necesario, el costo del mismo será cotizado por el proveedor, teniendo por tanto un costo adicional y nuevo contrato de ser el caso.
9	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE RED PARA ACCESO INTERNET DEDICADO	Herramienta a través de la cual se podrá hacer consulta ONLINE del tráfico y/o ancho de banda utilizando dentro de la red local. El Proveedor debe proporcionar USUARIO Y CLAVE para uso de las consultas. (Incluye capacitación sobre el uso del software)
10	CANTIDAD DE DIRECCIONES IP PÚBLICAS	Considerando 08 direcciones IP públicas: <ul style="list-style-type: none">• 1 dirección IP para ser utilizada como Broadcast.• 1 dirección IP para ser utilizada para la red.• 1 dirección IP para ser utilizada como Gateway.• 5 direcciones IP para ser utilizadas como IPs disponibles (a ser utilizadas por el cliente para los fines que crea necesario).
11	TIEMPO DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS	Máximo 02 horas luego de reportado el problema, cuando la solución requiere atención inmediata.

7.1. Medidas de Control

7.1.1. Áreas que supervisan

La supervisión de la ejecución de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA POR 02 MESES PARA LA SEDE ACADÉMICA Y LOCALES DE LABORATORIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNCA, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

7.1.2. Áreas que coordinan

La coordinación de la ejecución de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA POR 02 MESES PARA LA SEDE ACADÉMICA Y LOCALES DE LABORATORIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNCA se hará por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

7.1.3. Recepción de Conformidad

La conformidad de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA POR 02 MESES PARA LA SEDE ACADÉMICA Y LOCALES DE LABORATORIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNCA, será otorgada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría. Para



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ello, el proveedor del servicio presentará su informe de cumplimiento de suscripción, el cual será presentado a través del Trámite Documentario Virtual y/o presencial de la UNCA, según la modalidad establecida para la fecha en que se hará entrega del servicio.

7.2. Actividades Principales

7.2.1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA POR 02 MESES PARA LA SEDE ACADÉMICA Y LOCALES DE LABORATORIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNCA.

7.3. Requisitos y perfiles del proveedor

Los requisitos y perfil del Proveedor que ejecutará el servicio son los siguientes:

Capacidad legal del Proveedor (persona natural o persona jurídica)

Requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe.
- Orden de servicios, contratos, constancias, facturas u otro documento fehaciente que acredite la experiencia y su respectiva conformidad.

7.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

6.6.1. Lugar:

Departamento: La Libertad,

Provincia: Sánchez Carrión,

Distrito: Huamachuco.

6.6.2. Plazo del servicio:

El plazo del servicio será de 2 meses, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

7.5. Entregables:

Las actividades se realizarán de manera presencial o remota. Los informes deberán contemplar lo señalado a continuación:

ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
-------------	-------	--



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNICO ENTREGABLE	A los diez días de la notificación de la orden Servicio	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA POR 0 MESES PARA LA SEDE ACADÉMICA Y LOCALES DE LABORATORIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNCA.
------------------	---	--

7.6. Retribución y forma de pago

6.8.1. Monto total a pagar:

El monto a pagar se realizará en un solo pago, para ello se deberá emitir informe por su entregable, el cual será cotejado con el informe de conformidad que emita el área usuaria.

N° DE PAGO	ORCENTAJE DEL MONTO A CONTRATAR
UNICO PAGO	100% a la conformidad e entregable

6.8.2. Adelantos:

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor y bajo ninguna condición.

7.7. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{f \times \text{plazo e días}}$$

Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

7.8. Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

El contratista no comunicará a persona natural o jurídica, ni a otra entidad ajena a la universidad, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando se le requiera con autorización de la universidad.

7.9. Norma aplicable



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

7.10. Responsabilidad del proveedor

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o ha presentado información inexacta a la Entidad. Asimismo, se considerará incumplimiento injustificado si el Proveedor no cumple con sus obligaciones, está impedido para contratar con el Estado, subcontrata prestaciones sin autorización o en un porcentaje mayor al permitido, o se niega injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio o contrato luego del pago.

7.11. Defectos y/o vicios ocultos en la ejecución del servicio

Se establecerá en la orden de servicio o contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no afecta el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o vicios ocultos es de quince (15) días después de firmada la conformidad final del servicio.

